



ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCION DE LA PROVINCIA DE HUELVA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo relativo al CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCION DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto del acuerdo relativo al CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCION DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 7 de octubre de 2013 por los miembros de la Comisión negociadora del citado Convenio en el SERCLA de Huelva (ANEXO) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1, apartado

h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo con eficacia de convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA DE 7 DE OCTUBRE DE 2013

1.- Ampliar el plazo de ultraactividad del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA, a los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes

para la reforma del mercado laboral, hasta el 28 de febrero de 2014, salvo que con anterioridad a esa fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

2.- Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que las centrales sindicales firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral de ninguna clase, que guarde relación con el proceso negociador del CONVENIO COLECTIVO DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA, y todo ello durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista de 28 de febrero de 2014. No obstante, en caso de que se produjera una convocatoria de huelga o paro laboral que guarde relación con el proceso negociador del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que supusiera la ruptura del compromiso sindical de paz social acordado, la fecha de finalización de la ultraactividad del convenio actualmente denunciado será coincidente con la fijada como primer día de huelga o paro laboral, dejando sin efecto la ampliación del plazo establecido inicialmente hasta el 28 de febrero de 2014, salvo que las partes negociadoras del convenio, por mayoría de cada parte, acuerden, en el plazo de cinco días desde la convocatoria de la huelga, la permanencia de la ultraactividad convenida, en los términos que consideren oportunos.

3.- El acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del convenio colectivo de automoción de la provincia de Huelva, que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un convenio colectivo, evitando así la pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2012, que reforma el art. 86 del Estatuto de los Trabajadores.

4.- Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no supone en ningún caso prórroga expresa o tácita del CONVENIO COLECTIVO DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA, por lo que acuerdan reiniciar el proceso negociador el próximo 15 de octubre de 2013, a las 11:30 horas, en las instalaciones del CARL en Huelva, conviniendo igualmente solicitar del CARL que facilite la presidencia de la mesa negociadora del convenio, a cuyo efecto se obligan a suscribir en esta misma fecha la correspondiente solicitud.

DELEGADO PROVINCIAL, FDO.: EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA